

## PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN EN CIBERSEGURIDAD

### REUNIDOS

En Huesca, a 28 de marzo de 2023,

De una parte, el **Teniente General, Don Pedro José García Cifo**, Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, en representación del Ministerio de Defensa.

De otra parte, **Don Luis Felipe Serrate**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, tras ser elegido en la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y

### EXPONEN

**Primero.-** La evolución de las tecnologías de la información y comunicación nos ha permitido automatizar y optimizar muchas de las actividades que se llevan a cabo en las organizaciones. Estas tecnologías han ido ocupando un lugar cada vez más importante hasta el punto de que hoy en día, sin ellas, muchos de nuestros procesos de negocio no serían posibles.

La información es un activo importante para las organizaciones, es fundamental para el negocio: facturas, informes, bases de datos de clientes, pedidos, etc. Podemos decir que las organizaciones basan su actividad en sistemas de información con soporte tecnológico (ordenadores, tabletas, página web...).

Por eso, proteger los sistemas de información es proteger el negocio. Para garantizar la seguridad de la información del negocio se necesita llevar a cabo una gestión planificada de actuaciones en materia de ciberseguridad, tal y como se realiza en cualquier otro proceso productivo de la organización. Y en particular, es fundamental disponer de especialistas formados en la materia que permita asesorar y trabajar con empresas y organizaciones en materia de ciberseguridad.



**Segundo.-** Huesca lleva cerca de dos décadas siendo punta de lanza en tecnologías de la información, en primer lugar, gracias a la implantación del Parque Tecnológico Walqa, el primero de su naturaleza en Aragón, que desde su creación consiguió reunir a empresas del sector TIC de ámbito internacional, nacional, provincial y local.

**Tercero.-** En los últimos años, en la ciudad de Huesca han comenzado a implantarse diversos proyectos de ámbito tanto nacional como internacional, que están estrechamente ligados con las tecnologías y con la seguridad de la información y que dotan a la capital altoaragonesa de un gran potencial para convertirse en un referente en este sector, en el de la ciberseguridad ya no solo a nivel regional sino también del conjunto de España. Un ejemplo de ello es el centro de servicios en la nube de Amazon Web Services, ubicado en la Plataforma Logística de Huesca (PLHUS), que junto con los otros dos centros de datos instalados en dos localidades aragonesas, entró en funcionamiento en el último trimestre de 2022 creando así la octava región europea de Amazon Web Services. La apuesta de Amazon por nuestro territorio ha sido un revulsivo para la llegada a la ciudad de otros proyectos empresariales relacionados con las tecnologías y la seguridad de la información.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Huesca lleva más de tres años trabajando para convertirse en un referente en materia de ciberseguridad ya que considera que es un elemento dinamizador del desarrollo de la ciudad, para lo que ha contado con la colaboración de otras instituciones y de empresas.

El 7 de julio de 2021 el Ayuntamiento de Huesca y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior firmaron un convenio de colaboración por el que, a través de la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil, se comprometía a proporcionar personal especializado para la realización de cursos, conferencias y jornadas en materia de ciberseguridad. Por su parte, el Ayuntamiento de Huesca asumía el compromiso de permitir a los policías nacionales y a los guardias civiles en activo acceder de manera gratuita a dichas acciones formativas.

Por otro lado, el 26 de octubre de 2021 el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza firmaron un convenio marco sobre cuestiones relacionadas con ciberseguridad por el que ambas entidades se comprometían a colaborar en la organización de actividades de formación permanente; celebrar encuentros, jornadas y congresos destinados al intercambio de información entre especialistas; colaborar en actividades de investigación, prácticas de estudiantes y edición conjunta de publicaciones.

Dicho convenio marco se ha materializado en la organización, en 2022, de los dos primeros cursos: el curso Ciberseguridad en la Nube y el curso Delegado de Protección de Datos, ambos con ediciones ya programadas en 2023.

**Quinto.-** La ciudad de Huesca mantiene una estrecha vinculación histórica con el Ministerio de Defensa que se vio reforzada con el traslado del Cuartel General de División Castillejos al acuartelamiento Sancho Ramírez de Huesca.

**Sexto.-** El Ministerio de Defensa considera fundamental el conocimiento del ámbito de la ciberseguridad, y de la capacidad de actuación en el de la ciberdefensa, como aportación de las Fuerzas Armadas a la Seguridad Nacional.



**Séptimo.-** El Ministerio de Defensa dispone en la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas de unidades, centros y organismos especialmente orientados a la actuación, y a la preparación para la actuación, en el ámbito de la ciberdefensa, además de una estructura formativa propia para la adquisición de conocimientos y la enseñanza de habilidades, destrezas y competencias, de su personal y de sus unidades, centros y organismos, para el desempeño de los cometidos que sean de su responsabilidad en el ámbito de la ciberdefensa, de la que forma parte consustancial la ciberseguridad.

**Octavo.-** Las Administraciones Públicas deben fomentar el uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información. Asimismo, el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia, que deben presidir la actuación de las mismas, implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto, las partes manifiestan la intención de suscribir el presente protocolo, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del protocolo

El presente protocolo tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Huesca para la cooperación y participación en acciones formativas especializadas en materia de ciberseguridad impulsadas por el Ayuntamiento de Huesca y de interés para el Ministerio de Defensa.

### Segunda.- Ámbito de actuación

El Ayuntamiento de Huesca será el organizador e impulsor de todas las acciones formativas especializadas en materia de ciberseguridad que se consideren.

En función de la acción formativa, el Ministerio de Defensa participará con ponentes, alumnos, prácticas y/o visitas.

### Tercera.- Intenciones de las partes

#### Tercera.1.- El Ministerio de Defensa manifiesta su intención de:

a) Proporcionar ponentes especializados para la participación en conferencias, mesas redondas, paneles u otras actividades informativas o divulgativas enmarcadas en los programas de las acciones formativas mencionadas, y para las que se coordine la conveniencia de la participación de un especialista en materias del ámbito del Ministerio de Defensa, sin que ello suponga coste alguno al Ayuntamiento de Huesca.

- b) Colaborar en las acciones formativas objeto de este protocolo con visitas informativas, acordes al objetivo de la acción formativa en cuestión, a Unidades, Centros u Organismos del MDEF relacionados con la ciberseguridad.

### **Tercera.2.- El Ayuntamiento de Huesca manifiesta su intención de:**

- a) Promover cursos de formación y especialización, jornadas o conferencias en materia de ciberseguridad.
- b) Habilitar los medios y localizaciones adecuadas para realizar estas acciones formativas.
- c) Establecer contactos con otras instituciones (Universidad de Zaragoza, Gobierno de Aragón, etc.), para la coorganización de los cursos.
- d) Ofrecer al MDEF plazas en las acciones formativas que organice, o coorganice, sobre seguridad de la información, incluyendo en este concepto tanto la ciberseguridad como la protección de datos, en especial aquellas que tengan lugar en el marco de la colaboración con la Universidad de Zaragoza, en los cupos que se estimen oportunos y de manera gratuita.

### **Cuarta.- Requisitos para acceder a la formación**

- a) Los aspirantes ajenos al Ministerio de Defensa que opten a acceder a los cursos de formación han de estar en posesión o estar cursando:
- Grado universitario, máster o titulación universitaria superior.
  - Técnico, técnico superior, especialista o máster de formación profesional.
- b) El Ministerio de Defensa seleccionará a sus alumnos en función del contenido de la acción formativa y/o de su perfil de ingreso.

### **Quinta.- Comisión de seguimiento**

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente protocolo, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya composición será paritaria entre representantes del Ayuntamiento de Huesca y del Ministerio de Defensa, siendo, al menos uno de estos últimos, un especialista en ciberdefensa a designar por el Estado Mayor de la Defensa. Cada una de las partes representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente protocolo y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan alcanzar los objetivos marcados. Se reunirá con periodicidad anual, como mínimo, y siempre que, previa convocatoria, lo solicite una de las partes. Podrá actuar mediante reuniones presenciales o por medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento.



En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que deban asumir la presidencia y la secretaría de la misma durante el periodo de vigencia del protocolo.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el desarrollo del protocolo y coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- b) Resolver cualquier cuestión que se plantee en la interpretación y ejecución del protocolo.
- c) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminadas a la ejecución y desarrollo del protocolo.

#### **Sexta.- Régimen económico**

El presente protocolo no supondrá coste alguno para las partes firmantes.

#### **Séptima.- Protección de información y datos**

Las partes manifiestan su intención de proporcionar la adecuada protección de los datos e informaciones clasificadas facilitadas por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente protocolo.

Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A estos efectos, las entidades firmantes del protocolo tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada del objeto del protocolo. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente protocolo, actuarán como responsables del tratamiento el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Huesca, legitimados sobre la base del consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines de este protocolo, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos.

Los responsables del tratamiento cumplirán con las obligaciones de información establecidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con aquellos interesados de los que se obtengan datos personales.

Las partes firmantes están obligadas a implantar, en caso de carecer de ellas, las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las partes firmantes quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula de la otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte responsable responderá de las posibles infracciones en que hubiera incurrido.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la adenda se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el protocolo de actuación. Las partes intervinientes en este protocolo de actuación se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

#### **Octava.- Publicidad activa**

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este protocolo y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en las páginas web del Ministerio de Defensa y del Ayuntamiento de Huesca. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

#### **Novena.- Vigencia y entrada en vigor**

El presente protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, si las partes así lo manifiestan, por un nuevo período de hasta cuatro años, mediante la tramitación de la correspondiente adenda.

#### **Décima.- Causas de extinción**

Este Protocolo General de Actuación se podrá extinguir por manifestación expresa de las Partes o por finalización del plazo de vigencia.

#### **Undécima.- Legislación aplicable**

El presente protocolo se regirá por lo establecido en él, y subsidiariamente, por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que le resulte aplicable.

La resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del protocolo se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Seguimiento.



El presente protocolo no es jurídicamente vinculante ni supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles entre las partes.

#### **Duodécima.- Régimen de modificación del protocolo**

El protocolo podrá ser modificado, mediante adenda, si las partes así lo manifiestan.

Al presente podrán adherirse, mediante la tramitación de la correspondiente adenda, otras administraciones e instituciones, como Gobierno de Aragón, Universidad de Zaragoza, etcétera, para lo que se requerirá la manifiesta intención de todas las partes.

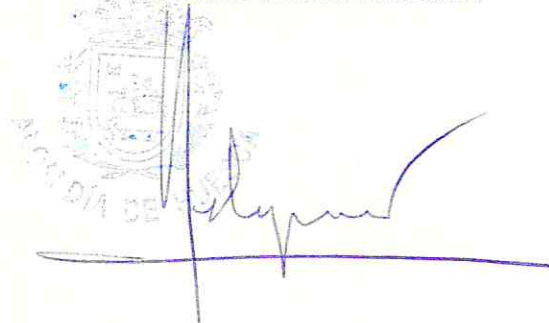
Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado el presente protocolo, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL  
DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO  
Y ENSEÑANZA MILITAR**



**Teniente General  
D. Pedro José García Cifo**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA**



**D. Luis Felipe Serrate**